

PROGRAMA DE CURSO
TERAPIA OCUPACIONAL Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN IV

Validación Programa		
Enviado por: Sandra Sara Mella Díaz	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-07-2025 14:23:19
Validado por: Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Cargo: Coordinadora Segundo Nivel	Fecha validación: 28-07-2025 10:18:36

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO04025	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO03019/TOOTOC23	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Sandra Sara Mella Díaz	Profesor Encargado (1)

Propósito Formativo

Curso del dominio profesional que permite a las y los estudiantes comprender y valorar estrategias de intervención para la inclusión y mantención de la actividad productiva de personas en situación de discapacidad. Incorpora estrategias de evaluación del perfil del trabajador con discapacidad y el análisis de puestos de trabajo y además considera estrategias de apoyo desde la perspectiva de las tecnologías asistivas para la inclusión en este ámbito de desempeño laboral. En este curso se propone dar continuidad a la aplicación del razonamiento profesional para el proceso de intervención, dando énfasis al diagnóstico laboral y el diseño de estrategias de análisis de puestos de trabajo, evaluando y planificando de acuerdo al contexto y al caso, desde una perspectiva integral. Este curso contribuye a la línea curricular de Terapia Ocupacional y a los cursos de Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención y de Prácticas Integradas.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia: Competencia 2

Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3



Competencia
Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Valora el significado de la inclusión laboral incorporando estrategias de evaluación, diagnóstico y apoyos desde diversas perspectivas.

RA2.

Conoce fundamentos y experiencias relacionadas con los procesos de intermediación laboral.

RA3.

Elabora informes de evaluación de aspirantes a puestos de trabajo y elabora informes de análisis de puesto de trabajo dando énfasis en estrategias que promueven la inclusión laboral desde una perspectiva integral, sustentable y crítica.

RA4.

Diseña un programa de intervención, para favorecer la instalación de una cultura inclusiva

Unidades

Unidad 1: Conceptos asociados a la inclusión laboral

Encargado: Sandra Sara Mella Díaz

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reconoce conceptos claves que deben incorporarse en la intervención de terapia ocupacional en el ámbito laboral. 2. Realiza razonamiento profesional 3. Aplica conceptos en el contexto laboral	• Participa en clases • Revisa clases • Realiza revisión bibliográfica

Unidad 2: Evaluación en el ámbito de inclusión laboral

Encargado: Sandra Sara Mella Díaz

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Conoce y selecciona estrategias para el análisis de puestos de trabajo en contextos laborales. 2. Diseña estrategias de evaluación 3. Aplica instrumentos de evaluación en el ámbito laboral. 4. Analiza la información y elabora un informe	Participa en clases Revisa material PPT y bibliografía obligatoria Registra información de la evaluación Recibe retroalimentación.



Unidades	
	Realiza Análisis de Puesto de Trabajo APT y perfil laboral Redacta informes
Unidad 3: Programa de TO en el ámbito de inclusión laboral	
Encargado: Óscar Ignacio Hernández Lanas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Establece un plan de análisis coherente con las problemáticas laborales y demandas de personas. 2. Describe objetivos, actividades y recursos, además planifica identificando plazos. 3. Comunica el programa	Revisa clases Trabajo tutorial en clases Trabajo de grupo Presentación informe por escrito y oral Presenta al grupo la propuesta



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Evaluación 1.2 : Evaluación Perfil Laboral	30.00 %	Trabajo en duplas o tríos. Se realiza una entrevista a una PCD y se completa el perfil con formulario de la RED INCLUYE
Trabajo escrito	Evaluación 1.3.1: Evaluación Análisis de puesto de trabajo APT	40.00 %	Trabajo grupal y escrito Se realiza una evaluación de un puesto de trabajo con formulario RED INCLUYE
Prueba práctica	Diseño de programa	30.00 %	Trabajo en grupos, diseñan un programa para favorecer la inclusión laboral en una empresa pública o privada
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Zondek, Andrea , 2015 , Manual para una Inclusión Laboral Efectiva de Personas con Discapacidad , Primera , SENCE , Español , 124 , http://www.sence.cl/601/w3-article-7855.html?_noredirect=1
- Biblioteca del Congreso , 2020 , Ley 21.275 , Español , www.bcn.cl/leychile , https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150763&idParte=10168241&idVersion=2022-11-01
- Gobierno de Chile , 2010 , Biblioteca del Congreso Nacional. (2010). Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad , Español , www.leychile.cl , http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422
- Gobierno de Chile , 2015 , Ley N° 21.015 Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral. , Español , bcn.cl , http://bcn.cl/20zja
- Fernández. Tapia, L., Meneses, I., Miranda O., López , O , 2009 , Evaluación del Proceso de Reintegro Socio-Laboral en Personas que han Sufrido Accidentes del Trabajo que Fueron Atendidas en Terapia Ocupacional del Hospital del Trabajador Santiago , Ciencia & Trabajo , 11 , 33 , Español , 123-129 , http://www.fiso-web.org/content/files/articulos-profesionales/2619.pdf
- Fernández. Tapia, L., Meneses, I., Miranda O., López , O , 2009 , Evaluación del Proceso de Reintegro Socio-Laboral en Personas que han Sufrido Accidentes del Trabajo que Fueron Atendidas en Terapia Ocupacional del Hospital del Trabajador Santiago , Ciencia & Trabajo , 11 , 33 , Español , 123-129 , http://www.fiso-web.org/content/files/articulos-profesionales/2619.pdf
- Kumari, N., & Lenka, U , 2023 , Employment and Retention of Differently-abled People in the Workplace Through Assistive Technologies , International Journal of Digital Technologies , 2 , 1 , Español , 1-6 , https://journal.nielit.edu.in/index.php/01/article/view/28
Bibliografía Complementaria
- Sebastián M. y Noya R , 2009 , Adaptación de puestos de trabajo. Guía de referencia , primera , Ceapat. España , Español , 64 , https://sid-inico.usal.es/documentacion/adaptacion-de-puestos-de-trabajo-guia-de-referencia/
- OIT , 2013 , Estudio: factores para la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Santiago. Santiago , Español , www.ilo.org , , https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/WCMS_216028/lang--es/index.htm



Plan de Mejoras

Incorporar leyes sobre la protección a trabajadores

Incorporar tiempo durante las clases para trabajar en grupo y avanzar en los proyectos

Incorporar más material de apoyo

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Ver : FIJA NORMAS DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE PREGRADO QUE IMPARTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA. RESOLUCION EXENTA N°111 SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2024 VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA SIAPER TRA 309/106/2022 de 04 de Julio de 2022; lo dispuesto en el artículo 19 inciso primero del D.U.N°0023842 del 04 de julio de 2013, aprobatorio del texto refundido del Reglamento General de los Planes de Formación Conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina; lo aprobado por el Consejo de Facultad en sesión del 18 de enero de 2024, y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República. Este se encuentra en material docente.

Las clases teóricas y algunas prácticas son de asistencia obligatoria, ver programa. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades teóricas y prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios , talleres o exposiciones. En este curso el estudiante podrá faltar a una actividad obligatoria, que no sea evaluación, sin presentar justificación. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. Se debe operar de acuerdo a lo norma operativa Resolución N° 1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina" y/o otra que esté como parte del procedimiento.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Recuperación de las 4 evaluaciones se realizarán en fecha determinada en el programa.

Otros requisitos de aprobación:

a) la asignatura será aprobada con nota mínima 4.00

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.